



**Resolución de Administración
N° 367-2016-OEFA/OA**

Lima,

18 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 060-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 04 al 07 de marzo del 2016. Se precisa que dentro de



este periodo se encuentran comprendidas las solicitudes presentadas en la sede central y en las Oficinas Desconcentradas del OEFA durante su transcurso.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 07 de marzo del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 07 de marzo del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gleny Roxaña Quicaño-Farfán

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERÍODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.03.16 AL 07.03.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
578-16	APAZA MAQUERA, EDER ANDRE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	BIOLOGO	43096996	SI
579-16	CASANA BARRERA, SHEYLA GIANNA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. FORESTAL	40798796	SI*
580-16	CASTROMONTE REATEGUI, SARITA DEL CARMEN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADO	42330989	SI
581-16	CHIPANA MARCA, OSCAR ARMANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	BIOLOGO, ESPECIALIDAD: RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA	41049389	SI
582-16	CHUMACERO ROJAS, GRECIA JACQUELINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / F-IV, F-V	ING. GEOLOGO	46212870	SI
583-16	DE LA CRUZ GARCIA, PERCY JIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN ING. QUIMICA	44315733	SI
584-16	ESPINOZA TACURI, MARCO ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN CIENCIAS BIOLOGICAS	44524605	SI
585-16	FALCON ARRIETA, MARIA KARLA ALEJANDRA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN DERECHO	46431482	SI*
586-16	JIMENEZ CAMPOS, ADRIANA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	LIC. EN BIOLOGIA	40730946	SI
587-16	JIMENEZ TUESTA, EDWARD JAVIER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. GEOLOGICA	46061575	SI
588-16	LARREATEGUI COLCHADO, GLADYS GERALDINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	46046768	SI
589-16	LUNA SOLANO, WILDER INOCENTE (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ING. AMBIENTAL	40394034	SI
590-16	MACHUCA ESPINAR, DIANA JANETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	BIOLOGO	05413262	SI
591-16	ORBEGOSO CONTRERAS, ELIZABETH CAROL	TERCERO SUPERVISOR	S-III, S-IV	ABOGADO	10583688	SI*
592-16	ORDOÑEZ AQUINO, CAROL GEIMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41440524	SI
593-16	QUINTANA MAYORCA, ALEX DALTON	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ING. AGRONOMO	41712796	SI
594-16	RIOS MESTANZA, ROLANDO EFRAIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. PESQUERO	40266591	SI
595-16	RIOS RIMEY, VANESSA ROSALIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. QUIMICA	46181655	SI
596-16	SANCHEZ FLORES, PAVEL SIVRAC	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	LIC. EN BIOLOGIA	44765096	SI
597-16	ZEVALLS AMASIFUEN, ALDO ALEJANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / F-IV, F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	41072775	SI

(*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(**) No se califica su solicitud en los otros niveles y categorías a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.03.16 AL 07.03.16

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
579-16	CASANA BARRERA, SHEYLA GIANNA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. FORESTAL	40798796	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
585-16	FALCON ARRIETA, MARIA KARLA ALEJANDRA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN DERECHO	46431482	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
591-16	ORBEGOSO CONTRERAS, ELIZABETH CAROL	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ABOGADO	10583688	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) del Artículo 20° del Reglamento.
598-16	CACERES MUÑA, ALEX ADONIS	TERCERO EVALUADOR	E-IV	BACH. EN CIENCIAS BIOLOGICAS	47738641	NO	No presentó correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con el Numeral 1 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco presentó la constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Asimismo, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) del Artículo 19° del Reglamento.
599-16	CASANOVA ALVAREZ, JEAN LOUIS MARTIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	45028076	NO	No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato actual establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. No se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles de S-V y F-V, por encontrarse actualmente inscrito en estos.
600-16	CAUTI HUAYTA, GLENY MAYORY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	46369557	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
601-16	DANTAS PEREZ, ANDY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V	BACH. EN ING. QUIMICA	40317721	NO	No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato actual establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento.
602-16	ESCOBAR SOLDEVILLA, TANIA SILVIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / F-III, F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	43399816	NO	No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato actual establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. No se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles S-III, S-IV y S-V, por encontrarse actualmente inscrito en estos.
603-16	HUAYMACARI SILVANO, ENRIQUE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. QUIMICA	41495690	NO	No ha presentado la constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.



604-16	NASH RAMIREZ, OMAR LUCAS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	BIOLOGO	80385804	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, ni la constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en el Literal b) y en los numerales 2 y 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-III, E-IV, S-III, S-IV, F-III y F-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-V, S-V y F-V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.
605-16	VARGAS SANCHEZ, IRVING	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III, S-IV / F-IV	ING. QUIMICO	45861307	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto al nivel S-III, tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) del Artículo 20° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

